

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3739
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 23 SET. 2010

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, aprueba por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2010, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 88.776.855.- y Decreto Exento N° 00322, de fecha 22 de Enero del 2010, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2010 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, **incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.**

2.- El Decreto Sección N° 1565 de fecha 28 de Abril del 2010, mediante el cual se decreta el pago automático de las Asignaciones de Falencia Movilización y Colación a los funcionarios del Centro de Salud Eduardo Frei M., desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2010, el que se debe complementar y agregar al funcionario que a continuación se señala, del Centro de Salud, a contar de fecha 01 de Agosto del 2010.

DECRETO :

1°.- COMPLEMENTESE El Decreto Sección N° 1565 de fecha 28 de Abril del 2010, mediante el cual se decreta el pago automático de las Asignaciones de Falencia Movilización y Colación a los funcionarios del Centro de Salud Eduardo Frei M., desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2010,

PAGASE, las Asignaciones Transitorias Municipal, de **Movilización y Colación**, a contar del **23 de Agosto y hasta el Terminio de Licencia Maternal de la Titular Marcela Gajardo Lizana**, a la funcionaria que a continuación se señala, del Centro de Salud Eduardo Frei M.

EVELYN TORRES HURTADO	Movilización y Colación	44 hrs.
----------------------------------	----------------------------	---------

2.- Asignaciones que no, están ligadas a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.DR.CMS.Pcm.